



RESOLUCION No. CSJMER18-253
19 de noviembre de 2018

Por medio de la cual se modifica la Resolución CSJMER18-90
3 de mayo de 2018, donde se concede permiso especial para adelantar
"Estudios de Especialización"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acuerdo núm. 162 de 1996 proferido por la Honorable Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO QUE:

Los servidores judiciales GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE, Juez Novena Administrativa de Villavicencio y CARLOS ALAPE MORENO Juez Cuarto Civil Municipal de Villavicencio, Meta, solicitaron a esta Seccional permiso especial de estudios para asistir a las clases correspondientes a la maestría en Justicia y Tutela de Derechos con Énfasis en Teoría y Filosofía del Derecho, que adelanta la Universidad Externado de Colombia, en la Ciudad de Bogotá D.C., durante el año 2018, anexando a su solicitud copia del cronograma de actividades publicado por el claustro universitario de la siguiente manera:

MES	DÍAS
MAYO	4-5-6
JUNIO	6-7-8
JULIO	4-5-6
AGOSTO	8-9-10
SEPTIEMBRE	5-6-7
OCTUBRE	3-4-5
NOVIEMBRE	7-8-9
DICIEMBRE	4-5-6
ENERO/19	23-24-25

Que mediante Oficio de noviembre 16 de 2018, solicitan se modifique las fechas concedidas para el mes de diciembre, por cambio de calendario según la Universidad.

En mérito a lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Modificar el permiso especial para adelantar maestría en Justicia y Tutela de Derechos con Énfasis en Teoría y Filosofía del Derecho, que adelanta la Universidad Externado de Colombia, en la Ciudad de Bogotá D.C., a los servidores judiciales GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE, Juez Novena Administrativa de Villavicencio y CARLOS ALAPE MORENO Juez Cuarto Civil Municipal de Villavicencio, Meta, durante el año 2018, en consecuencia, se le autoriza para ausentarse de sus labores en las fechas indicadas a continuación:

MES	DÍAS
DICIEMBRE	5, 6 7

PARÁGRAFO PRIMERO: Cualquier cambio en el calendario académico de la Especialización, deberá ser informado a esta Seccional con la debida anticipación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cualquier cambio en el calendario académico de la Maestría deberá ser informado a esta Sala con la debida anticipación.

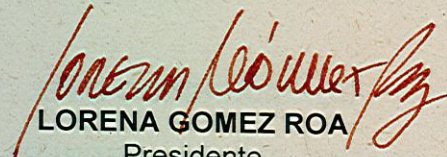


ARTICULO SEGUNDO.- El permiso especial se concede bajo el entendido de que el despacho judicial a cargo de los servidores judiciales GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE, Juez Novena Administrativa de Villavicencio y CARLOS ALAPE MORENO Juez Cuarto Civil Municipal de Villavicencio, Meta, no se verá afectado en cuanto a su gestión durante los días en los que se ha concedido el permiso.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese la presente Resolución a los servidores judiciales GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE, Juez Novena Administrativa de Villavicencio y CARLOS ALAPE MORENO Juez Cuarto Civil Municipal de Villavicencio, Meta y envíese copia a la Presidencia del Tribunal Superior de Villavicencio y Tribunal Contencioso Administrativo del y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio (Meta), para su conocimiento y demás fines.

Dada en Villavicencio, hoy Diecinueve (19) de Noviembre de dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LORENA GOMEZ ROA
Presidente

LGR/CPCR.
EXTCSJ.18-473